

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, se tuvo a bien aprobar el Acuerdo con dispensa de trámite suscrito por los Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésimo Octava Legislatura por conducto de la Diputada Denisse Ortiz Pérez, por virtud del cual se exhorta a los Presidentes Municipales de los 217 Ayuntamientos del Estado, para que con el apoyo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, integren en su Plan Municipal de Desarrollo Urbano la re densificación de sus territorios.

El territorio urbano y regional de nuestro Estado presenta una gran diversidad de recursos físicos, culturales y naturales que constituyen la base de la riqueza nacional. Puebla enfrenta grandes retos y oportunidades que hacen indispensable la revalorización del territorio como elemento estratégico para orientar el desarrollo de nuestras ciudades y regiones.

La identificación de las condiciones y de la diversidad de factores presentes en los Municipios del Estado, resulta indispensable para planear su desarrollo en armonía con el medio ambiente.

El Plan de Desarrollo Urbano expone la necesidad de contar con un Plan Urbano en el que se expresen las previsiones para la organización y el desarrollo futuro de la Ciudad e instrumenten los reglamentos o normativas necesarias en función de lo previsto por el plan. En aquellos casos que los mismos no se ajusten a las situaciones actuales deberán encarar las modificaciones que correspondan a fin de adecuarse a los nuevos hechos y situaciones.

Para ordenar el territorio de la Entidad y así orientar el desarrollo, es indispensable contar con un sólido sustento social y humano. Con una visión de largo plazo, logremos dar mayor coherencia y eficiencia a la distribución de las actividades económicas, la aplicación de los recursos financieros y presupuestarios, el empleo y la distribución de la población.

Tomando en cuenta que el Estado de Puebla solo tiene el veintiocho punto dos por ciento de población en localidades de menos de dos mil quinientos habitantes, es decir que el setenta y uno punto ocho por ciento habita en localidades en plena expansión, es necesario integrar estos planes, contando con la coordinación de autoridades de los tres órdenes de gobierno, pero sobre todo de la participación ciudadana a través de diferentes instituciones académicas, industriales, comerciales, así como de otras organizaciones ciudadanas no gubernamentales.

Derivado de lo anterior, resulta necesario propiciar que los Municipios del Estado que lo necesiten, por contar con localidades cuya población supere los dos mil quinientos habitantes y se encuentren en condiciones de formar su Plan Municipal de Desarrollo Urbano; se acerquen a las autoridades Estatales que cuentan con las herramientas necesarias para auxiliarlos.

Las localidades que no tengan ningún instrumento o herramienta que le permita la planificación de su territorio, podrán adoptar las "Normas Mínimas Sobre Ordenamiento Urbano".

Con objeto de disminuir el incumplimiento se pueden establecer diversas estrategias mismas que tanto el Programa de Desarrollo Institucional Municipal como las Universidades de nuestro Estado pueden poner a su disposición.

Por otra parte, el Estado de Puebla viene dando muestra clara de la apresurada transformación de su imagen. Con la construcción de todo tipo de obras que sin duda redundaran en beneficio de los poblanos. La Capital del Estado en particular está en un proceso de mejora que, al llevarse a cabo resulta inaceptable continuar sin una regularización del tipo de obras que afectan la imagen y visibilidad de los habitantes de la zona en donde se construyen.

Muestra clara de ello es, que en días recientes se han manifestado constantemente algunos vecinos de la calle Zacatlán de la Colonia la Paz por la construcción de un hotel con más de 10 pisos. Pese a la inconformidad de los colonos, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, otorgó los permisos para su edificación.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la construcción de un hotel en la Colonia la Paz cumple con los términos legales para su edificación, como los son uso de suelo y ocupación de suelo, de acuerdo a lo que establece la carta urbana que data del año dos mil siete, donde se establecen los usos de suelo para toda la Ciudad.

Debido a que la carta urbana establece corredores urbanos en la zona y es donde se está autorizando, legalmente no hay forma de negar una autorización cuando la ley y el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla lo establecen, es una situación que es incomprendida pero está de acuerdo a ley.

Es necesario revisar la re densificación de las zonas urbanas, así como analizar el impacto que la construcción de los inmuebles puede tener sobre la visibilidad, pero sobretodo que no afecte la imagen urbana de las zonas en donde se otorgan los permisos de construcción.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado de Puebla; 44 fracción II, 134, 135 y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción II, 121 y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Exhórtese, a los Presidentes Municipales de los 217 Ayuntamientos del Estado, para que con el apoyo del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, integren en su Plan Municipal de Desarrollo Urbano la re densificación de sus territorios.

Dado en Palacio del Poder Legislativo, en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, al primer día del mes de junio de dos mil trece.

JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO VICEPRESIDENTE

JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN
DIPUTADA SECRETARIA

HUGO ALEJO DOMÍNGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 217 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE CON EL APOYO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL, INTEGREN EN SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO LA RE DENSIFICACIÓN DE SUS TERRITORIOS.